

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 102-2015

27 MAR 2015

Doctora  
Nelly Tobar Toro  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2014, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0466 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se reforme la Resolución de Concejo 045-2015, emitida en sesión ordinaria de martes 10 de febrero de 2015, en cuanto al nombre del proyecto Hospital Millennium; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y en concordancia con lo que determina el artículo 323 del mismo cuerpo legal citado que señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”, así como también con lo que establece el artículo 367 de la norma legal invocada que dice: “De la extinción o reforma”.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”; y, considerando que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de martes 10 de febrero de 2015, en base de lo expresado en el oficio DP-15-193 de la Dirección de Planificación y acogiendo el contenido del mismo resolvió “Autorizar la rectificación del cuadro de áreas y alcuotas del Reglamento Interno de Copropietarios del Hospital Millennium, aprobado mediante Resolución de Concejo 978 de fecha 28 de noviembre de 2006...”; **RESOLVIÓ** rectificar la Resolución de Concejo 045-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 10 de febrero de 2015, respecto al nombre del proyecto, que consta como “Hospital Millennium”, siendo lo correcto “Hospital Millennium”, de conformidad con lo solicitado en el oficio DP-15-0466.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente  
c. c: Planificación  
2015-03-26  
Sonia Cepeda

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC